



FISCALIA GENERAL DEL
ESTADO

CONSEJO FISCAL

Pleno del Consejo Fiscal convocado para el día 30 de octubre de 2026 (inicio 9:30 horas, asistencia opcional presencial/online)
Sede Fiscalía General del Estado
C/ Fortuny 4
28010 Madrid

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta del Pleno ordinario del Consejo Fiscal celebrado el día 15 de octubre de 2026

SEGUNDO.- E.G.558/2026 Proyecto "JITForce Consortium agreement_signed"- Sra.D.^a MARÍA TERESA VICENTE CALVO

TERCERO.- E.G.723/2026 "Anteproyecto de Ley de Justicia Restaurativa en el país Vasco- Sra. D.^a MARÍA ESTHER MORENO AMAYA

CUARTO.- E.G. 946/2026 Proyecto de Real Decreto por el que se amplía y modifica la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal para adecuarla a las necesidades existentes

QUINTO.- EG 936/2026 Mención extraordinaria

SEXTO.- Expediente de compatibilidad 94/2026 para participar en el Comité de honor de la Asociación AESLEME

SÉPTIMO.- Comunicación de viajes al extranjero realizados por miembros del Ministerio Fiscal

OCTAVO.- Ruegos y preguntas.

Madrid, 20 de octubre de 2026

FISCAL GENERAL DEL ESTADO
PRESIDENTA DEL CONSEJO FISCAL

Teresa Peramato Martín





Se recuerda a los Sres. Vocales su deber de guardar secreto de la materia reservada de que tengan conocimiento en el ejercicio de su función en el Consejo, así como de los debates de este. De conformidad con el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Fiscal, se entiende por materia reservada toda aquella que, por afectar directa y personalmente a un determinado fiscal, no deba ser de general conocimiento y aquella otra que, excepcionalmente, sea declarada como tal por la Fiscal General del Estado.

"La comunicación de los datos de carácter personal que pudieran figurar en el/los documento/s adjunto/s, no previamente disociados, se realiza en cumplimiento de las funciones legales y estatutarias encomendadas al Ministerio Fiscal y al amparo de la vigente normativa de protección de datos

La referencia normativa también es de aplicación al destinatario o destinatarios de esos datos personales los cuales no podrán ser objeto de tratamiento ulterior con una finalidad distinta a la que ha motivado su actual comunicación. En todo caso deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar cualquier tratamiento no autorizado o ilícito."